



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 122-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación institucional en tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 27 10 63 del Barrio Chuchurubi de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0326, expedida a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE ALBERTO MARRUGO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.836.521.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE ALBERTO MARRUGO VERGARA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE ALBERTO MARRUGO VERGARA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería